

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 9 de agosto de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través de correo institucional demanda de Pertinencia Agraria. Sírvase proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202100114-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTES: LILIA BEATRIZ BUITRAGO WILCHES y OTROS
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

Con base en lo dispuesto en el artículo 82 y numerales 1 y 2 del artículo 90 del C.G.P, y Decreto 806 de 2020, **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, para lo cual la parte actora deberá acreditar que el poder haya sido otorgado al abogado mediante un mensaje de datos con la antefirma.

2. Teniendo en cuenta que en el hecho segundo de la demanda, señala la parte actora que el terreno a usucapir no hace parte de otro de mayor extensión y el área pretendida es la totalidad del inmueble, **Aclare** sobre la diferencia de áreas registradas en la prueba documental aportada; certificado especial de tradición registra 5 hectáreas, en el certificado expedido por el IGAC registra 3 Ha 4527 m² y en el plano topográfico indica 3594 m² o 5.249 fanegadas.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Sesquile

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53ea7456d1d59b2240f3d8cf982dd3bf54f18d7be6c62acac2cda1cfb763b8dd

Documento generado en 30/08/2021 03:20:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>